

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**ANONIMO**  
Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2021-01881**

FECHA: 2021-01-15 09:18 PRO 704862 FOLIOS: 1  
ANEXOS:  
ASUNTO: RAD 1-2020-30231  
DESTINO: anonimo ...  
TIPO: Derechos de petición de interés particular  
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

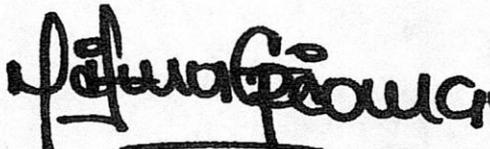
**Asunto:** Radicado No. 1-2020-30231 del 04 de noviembre de 2020

Respetado señor (a)

Con respecto a su denuncia: “(...) *QUEJA CONTRA COSTRUCCIÓN VIVO EN BARRIO LA FRANCIA EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA Y HAN EMPEZADO A HACER CONSTRUCCIONES EN EL PATIO DE ENCIMA DE MI CASA, YO VIVO EN UN PRIMER PISO Y LA CONSTRUCCION SE ESTA HACIENDO EN EL SEGUNDO PISO, QUITANDONOS LA VISIBILIDAD, LA LUZ Y LA SEÑAL (DEBIDO A LOS MUROS), SE SUPONE QUE EN LAS AREAS COMUNES NO SE DEBE CONSTRUIR, ESTAN REMODELANDO EL SEGUNDO PISO PERO NO VEO NINGUNA CLASE DE PERMISO. DESEO QUE POR FAVOR NO DEJEN QUE SE CONSTRUYAN EN LAS ZONAS COMUNES (...)*”, nos permitimos informarle que este tipo de denuncias se reciben en la Alcaldía Local de Puente Aranda, para el caso indicado por usted de una construcción localizada esa localidad. La Alcaldía Local es la entidad encargada de realizar el control urbanístico, motivo por el cual es a quien debe dirigir su comunicación.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 21 del Código Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MILENA GUEVARA TRIANA**  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Diana Marcela Mendieta Duarte – Contratista de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda  
Revisó: Iván Gil Isaza – Profesional Especializado de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda *fdi*